

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 153-2025

CONTRATANTE:

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

CONTRATISTA:

DIDIER AREVALO SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091653021

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE – TIBÚ -, ejecutando las siguientes **ACTIVIDADES**:

- Realizar labores tendientes a obtener información importante y significativa que oriente la atención de enfermería y contribuya al proceso terapéutico.
- Elaborar los instrumentos propios de cada ruta de atención integral acorde a la resolución 3280 de 2018.
- Coordinar el desarrollo de las referencias médicas, la orientación al paciente y la coordinación Brindar la atención en salud a la población, con énfasis en las rutas integrales en Salud
- Presentar los informes de las actividades desarrolladas en los territorios asignados.
- Garantizar el desarrollo de las atenciones brindadas de acuerdo al sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
- Desarrollar las actividades inherentes a su profesión a la población ubicada en los territorios a las personas, familia y grupos de la comunidad.
- Desarrollar las acciones propias en la atención del sistema de vigilancia epidemiológica en salud, de los eventos encontrados en los territorios
- Garantizar el desarrollo de los registros clínicos tanto manuales como sistematizados de las atenciones brindadas en los territorios, de forma completa y acorde a la normatividad vigente.
- Valorar la situación de salud de los pacientes a su cargo, así como del grupo familiar al que pertenecen con las entidades correspondientes.
- Brindar educación al paciente, familia y comunidad sobre prevención de las enfermedades, promoción de la salud, rutas integrales, prevención de complicaciones y rehabilitación y efectuar los registros correspondientes.
- Desarrollar cualquier otra función propia del cargo o que le sea asignada por su jefe inmediato.
- Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.
- Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de los riesgos profesionales del personal a su cargo
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios y la comunidad.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presente en el área.
- Participar en la coordinación y desarrollo de las actividades de las jornadas de la salud integrando el componente epidemiológico.
- Prestar asesoría a los funcionarios de la institución sobre aspectos de carácter técnicos relacionados con el área de su responsabilidad.
- Remitir oportunamente los exámenes de laboratorio, muestras recogidas y estar atenta a la llegada de los resultados.
- Procurar la creación y mantenimiento de un ambiente terapéutico en el servicio a su cargo a través de la adecuada distribución y manejo de los recursos tanto materiales como humanos a su cargo.
- Verificar el uso correcto de materiales y equipos del servicio, informar oportunamente daños, necesidades de reparación y mantenimiento, cumpliendo con las normas técnico administrativas de la empresa.
- Prever y pedir el material e insumos necesarios de acuerdo a las normas establecidas.
- Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.
- Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de los riesgos profesionales del personal a su cargo.
- Velar por que el equipo de salud, brinde educación al paciente, familia y comunidad sobre prevención de las enfermedades, promoción de la salud, rutas integrales, prevención de complicaciones y rehabilitación.
- Llevar las estadísticas de las atenciones realizadas por el equipo de trabajo, acorde a las instrucciones del coordinador del proyecto y efectúe los registros correspondientes.
- Las demás que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.
- Organizar las acciones de su equipo de trabajo y articular con los representantes de la comunidad en desplazamiento dentro del territorio.

METAS:

De acuerdo con las acciones asignadas por el coordinador del equipo básico, las metas a cumplir para la aprobación del 100% del pago, deberán ser las siguientes:

- 1.- Consultas médicas a realizar: 350 consultas con énfasis en rutas integrales en salud, cerradas en el sistema antes de finalizar el mes.
- 2.- Actividades educativas grupales: 3 sesiones por territorio, que corresponden alrededor de 100 personas por mes, con registro en el sistema antes de finalizar el mes.
- 3.- Demas procedimientos que puedan surgir y ejecutar dentro de los equipos básicos de acuerdo a equipos e insumos disponibles.
- 4.- 100% de los registros clínicos acordes a los instrumentos, y demás valoraciones de las rutas integrales en salud o demás atenciones, con buena redacción e interpretación y plan de manejo acorde a los lineamientos del ministerio de la resolución 3280, protocolos, guías de manejo y demás lineamientos del ministerio de salud y protección social.
- 5.- 100% de las fórmulas medicas con cumplimiento de los requisitos de la formación según decreto 2200 del 2015.

VALOR, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** que se cancelarán en un único pago.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Lo anterior conforme a las actividades desarrolladas y una vez el contratista presente el correspondiente informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. Igualmente, dicho valor se cancelará una vez el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos). **OBLIGACIONES:** 1.- El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera idónea, colocando toda su experiencia en el desempeño de sus Actividades. 2.- Igualmente guardará la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento. 3.- El contratista velará por la conservación de toda la documentación que se le confie para el desarrollo de sus actividades.

DURACIÓN:

La duración del presente contrato comprende un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato, la E.S.E. Hospital Regional Norte adquiere las siguientes obligaciones: a) Pagar el valor del de la presente orden en los términos pactados b) Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

TERMINACION:

El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. Hospital Regional Norte así se determina, igualmente de común acuerdo entre las partes.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida Por el Subgerente de la E.S.E. Hospital Regional Norte.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para todos los efectos legales de la presente orden el contratista declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Constitucionales y legales.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados,

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

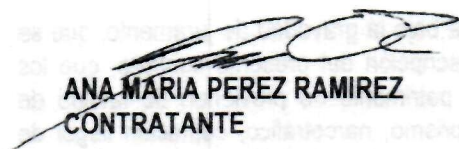
etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **PARAGRAFO UNO:**

CONFIDENCIALIDAD. Todos los documentos e información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA se tendrán como secreto industrial o empresarial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta y conoce que dicha información y su titular, en este caso **EL CONTRATANTE**, se encuentra debidamente protegida frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte del CONTRATISTA y/o de aquellas personas que hayan tenido conocimiento o acceso a la información secreta de manera legítima, así como frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte de las personas que hayan accedido a la información de manera irregular, por ejemplo a través del espionaje, del incumplimiento de un contrato, del abuso de confianza, la infidencia etc. **PARAGRAFO DOS: PROTECCIÓN DE DATOS.** - Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

EL CONTRATANTE, atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No: 00.183.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tibú, a los 10 días del mes de febrero de 2025.


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

Proyectó: H. Jordán

DIDIER AREVALO
DIDIER AREVALO SALCEDO
CONTRATISTA